



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 473 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en 18 DE SEPTIEMBRE

población .....

PROPIETARIO MIRTA MERA MANCILLA

domiciliado en PAILLACO calle O'HIGGINS

ARQUITECTO JUAN CARLOS ARENAS

N° patente profesional 3-1355

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR JUAN CARLOS ARENAS

N° patente profesional 3-1355

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 183-14

HOSPEDAJE

presupuesto \$20.007.839-

N° 763

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 9.086.054-2

N° 631

domicilio PLAZUELA YUNGAY N°1180 DPTO. 501

RUT N° 14.095.239-7

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio PLAZUELA YUNGAY N°1180 DPTO. 501

RUT N° 14.095.239-7

RUT N° .....

Superficie terreno 450 M2.

Derechos municipales \$300.118.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	75,92 M <sup>2</sup>
2° piso	129,74 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>205,66 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Hospedaje, ubicado en Avenida 18 de Septiembre N°767, de propiedad de Mirta Mera Mancilla, con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	: 75,92 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Piso	: 129,74 M <sup>2</sup>
<u>TOTAL</u>	<u>205,66 M<sup>2</sup></u>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev